



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO (MÍNIMA CUANTÍA)
RADICADO 68-001-40-03-005-2021-00394-00
DEMANDANTE: CAHORS S.A.S. (NIT 901.318.591-6)
DEMANDADO: LUIS EVELIO MOGOLLÓN PORTILLA (C.C. N° 5.418.566)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, 16 de junio de 2022.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciséis de junio de dos mil veintidós.

Siendo viable la solicitud de terminación presentada por la parte demandante por pago total de la obligación y costas procesales, el Juzgado accederá a ella. Ahora bien, como el título valor base de ejecución se encuentra en manos de la parte demandante, este estrado judicial dispondrá que aquel sea entregado a la parte demandada con la constancia de su cancelación y pago.

Dicho lo anterior, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

1. **DECRETAR la TERMINACIÓN** de la presente actuación adelantada por **CAHORS S.A.S. (NIT 901.318.591-6)**, en contra de **LUIS EVELIO MOGOLLÓN PORTILLA (C.C. N° 5.418.566)**, por pago total de la obligación y costas procesales.
2. **ORDENAR** a la parte demandante hacer entrega del título valor base de ejecución a la parte demandada con la constancia de su cancelación, siendo que aquel se encuentra en su custodia. Una vez efectuado aquello es menester que la parte demandante lo informe a este estrado judicial.
3. **CANCELAR** las medidas decretadas y practicadas con ocasión de la presente ejecución. Librese por secretaria las comunicaciones respectivas.
4. **ORDENAR** la devolución (si así los hubiere) de los dineros puestos a disposición de este estrado judicial con ocasión de las medidas cautelares ordenadas conforme le hayan sido descontados a cada uno de los demandados. Por secretaria realícense los trámites pertinentes.
5. **ARCHIVAR** el expediente una vez en firme la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 107. Fijado a las 8: a.m. del día 17 de junio de 2022 en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo enlace de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO